



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 182-MDM

Miraflores, 21 de junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio del 2013 con el Informe favorable de la Gerencia de Asesoría jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones: (...) *numeral 4. Funciones Específicas compartidas de las Municipalidades Distritales (...) 4.5 Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.*

Que, estando al contenido del oficio N° 1361-2013-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPD-D-SA-ESNEMCH suscrito por la Doctora Yvonn Tejada Paredes Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa – Caylloma en resguardo de la salud y la vida de los vecinos de la jurisdicción se debe apoyar la campaña sobre fumigación de viviendas para combatir la enfermedad de chagas.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio del 2013 con el trámite de dispensa de lectura del acta con el voto unánime de sus miembros, en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA FUMIGACIÓN DE LAS VIVIENDAS PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APOYAR la campaña masiva organizada por la Micro Red de Salud de Miraflores de la Red Arequipa – Caylloma según cronograma que establezca sobre fumigación con insecticida de los inmuebles ubicados en la jurisdicción para eliminar la presencia del *Triatoma Infestans* (chirimachas) quien es el vector que transporta el agente *Trypanosoma Cruzi* que provoca la enfermedad de chagas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los propietarios y/o conductores de inmuebles del distrito otorgarán al personal acreditado de fumigadores, las facilidades para el ingreso de los mismos a los predios y puedan cumplir con la fumigación para alcanzar las metas programadas.

ARTÍCULO TERCERO: SANCIONAR con la multa equivalente al 10% de la UIT vigente a los propietarios o conductores que no permitan la fumigación de sus inmuebles o establecimientos u obstaculicen la campaña organizada por la Micro Red de Salud de Miraflores de la Red Arequipa – Caylloma.

ARTÍCULO CUARTO: Mediante Decreto de Alcaldía se dictarán las disposiciones complementarias y reglamentarias de la presente ordenanza.